



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4580

BOLETIN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0846

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 8418-“R”-07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición N° 043-D.1-“R”-07 emanada por el señor Jefe de Policía de la Provincia se “ENCUADRA” la conducta del agente Fernando Juan Horacio **DIAZ** como falta de carácter grave prevista en el Artículo 11° - Inciso 16) del R.R.D.P (Artículo 1° de la Disposición de mención) y se “PROPICIA” ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA del encartado y a tenor del Artículo 34° del R.R.D.P. concordante con el Artículo 47 - Inciso d) de la Ley N° 746/72;

Que el antecedente fáctico considerado por la autoridad policial para sugerir la sanción expulsiva viene descrito en los considerandos del instrumento de marras, tratándose de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo instado a raíz de haberse recepcionado Nota N° 939-PRIMERA-06 a fojas 2 y Nota N° 824/1ra/06, donde se pone en conocimiento que el agente de Policía “Alta en Comisión” Fernando Juan Horacio **DIAZ** con prestación de servicios en el Comando Radioeléctrico Z.S. se encontraría vinculado a banda de delincuentes que se hallaba operando en la zona y que a la fecha de la nota se encontraba alojado en calidad de detenido “Comunicado” en la Alcaldía Policial Z.S.;

Que la detención del agente fue ordenada por el Juez Penal a consecuencia de investigación llevada a cabo por la Comisaría Seccional Primera de Policía dados hechos delictuosos perpetrados a mano armada donde se hallaría involucrado un hermano del encartado imputándose al primero el brindar supuesto apoyo logístico al grupo de mal vivientes;

Que más allá de la existencia o no de responsabilidad penal en el actuar desplegado por el agente Alta en Comisión su particular situación de revista en la fuerza y la gravedad de los hechos informados, su vinculación no negada con personas que gozan de mala reputación investigadas por la Justicia Penal, y el hecho que se ha encontrado detenido a disposición del Juzgado de Instrucción N° 1 Local, determinan el encuadre de su conducta como “Falta Grave” prevista en el Artículo 11° Inciso 16) del Decreto N° 2091/72;

Que no hay en el punto “prejudicialidad” toda vez que la sanción impuesta es consecuencia directa de la potestad sancionatoria que detenta el ente administrador respecto de los funcionarios o empleados que se encuentran bajo su dependencia y en el marco de su relación de empleo tratándose de responsabilidades que emanan de plataformas fácticas disímiles: una indaga la existencia de responsabilidad penal y eventual avenimiento de la conducta imputable al encartado en un tipo penal y la otra refiere a la existencia de trato con personas conocidas por la Policía como de mala reputación;

Que una misma conducta puede ser objeto de investigaciones paralelas, en sede administrativa y en sede judicial, tratándose de determinar responsabi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

lidades de diferente naturaleza, ante jurisdicciones también distintas (CSJN FALLOS T 273, fojas 66);

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 151/11, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 119 y a Nota SLyFN° 352/11 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 122;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DASE DE BAJA**, a partir del día de la fecha, al agente de Policía “Alta en Comisión” Fernando Juan Horacio **DIAZ** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.754.014), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 16) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.Pen concordancia con el Artículo 40 - Inciso c) de la Ley N° 746 para el Personal Policial y su modificatoria, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2010.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARIÑEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel Córdoba

DECRETO N° 0916

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 900.964/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Contrato de Locación de Servicio Integral de Limpieza suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por su titular, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo Mujeres en Unión y Esfuerzo “MUYE” Limitada**, representada por su Presidente, señora Adriana Beatriz **NIZ** , el cual forma parte integrante del presente;

Que la citada Cooperativa, será la encargada del Servicio Integral de limpieza de las Instalaciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sito en calle El Cano N° 260 de esta ciudad capital;

Que la duración del Contrato será de doce (12) meses a contar desde el día 1° de Enero del año 2011, el que podrá ser renovado por período de igual término y en las mismas condiciones;

Que a fojas 18/19 la Dirección Provincial de Administración, suministró la imputación preventiva por el periodo del 01 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, ascendiendo a la suma de **PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.259,44)**, a razón de **PESOS CINCO MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.021,62,-)** mensuales;

Que en consecuencia se hace procedente la ratificación de dicho Contrato;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 178/11, emitido por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Medio Ambiente, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicio Integral de Limpieza suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por su titular, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo Mujeres en Unión y Esfuerzo “MUYE” Limitada**, representada por su Presidente, señora Adriana Beatriz **NIZ** , el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.259,44)**, a razón de **PESOS CINCO MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.021,62,-)** en forma mensual a partir del día 1° de Enero de 2011.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma de **PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.259,44)** correspondiente al periodo del 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, con cargo al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Gene-

rales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2011.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO N° 0931

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 324.316/11; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación representado por su Directora, Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y, por la otra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Directora, Licenciada Ana María **EDWIN**, para establecer una cooperación técnica y financiera con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2011 que fuera suscripto entre las mismas partes con fecha 9 de diciembre de 2010;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley de Presupuesto N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 889/2010 del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación;

Que en virtud de la firma del mencionado Convenio la Provincia de Santa Cruz recibirá un aporte de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-);

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos Recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198 faculta al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones de recursos, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Preventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen AL-MSGG-N° 026/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación representado por su Directora, Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y, por la otra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Directora, Licenciada Ana María **EDWIN**, para establecer una cooperación técnica y financiera con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2011 que fuera suscripto entre las mismas partes con fecha 9 de diciembre del año 2010.-

Artículo 2°.- **INCREMENTAR**, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000) el total del Ingresos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2011 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIAR**, en la suma de PESOS

TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000) el total de gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadísticas y Censos - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- **TRANSFERIR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos quien remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos y a la Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0935

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 324.31711; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación representado por su Directora, Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y, por la otra la Empresa Cerro Vanguardia S.A., representada por el Gerente de Recursos Humanos, señor Javier **CAGNOLI**, y el Jefe de Suministros señor Eduardo **MONTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado convenio ambas partes se comprometen en forma conjunta a trabajar mancomunadamente con el fin de articular mecanismos que permitan emprender el cálculo del costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y la Canasta Básica Total (CBT) para la citada empresa;

Que en tal sentido se han especificado las tareas, derechos y obligaciones para ambas partes signatarias, implicando un ingreso dinerario al Presupuesto Provincial, por los servicios brindados por el personal dependiente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos;

Que en atención a ello, han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Presupuesto a fojas 15 y la Contaduría General de la Provincia a fojas 19, expidiéndose favorablemente al trámite que se insta;

Que sin perjuicio de ello, y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 3198, corresponde incorporar los recursos que ingresan al Erario por la implementación del presente Convenio;

Que a fojas 12 obra la anuencia del titular del Ministro Secretario General de la Gobernación;

Que en mérito a ello, y corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen AL- N° 020/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10 y Nota SLYT-GOB-N° 364/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Convenio de Cooperación suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación representado por su Directora, Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y, por la otra la Empresa Cerro Vanguardia S.A., representada por el señor Gerente de Recursos Humanos, señor Javier **CAGNOLI**, y el Jefe de Suministros señor Eduardo **MONTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTAR**, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) el total del Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2011 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **AMPLIAR**, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) el total de Gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, deberá verificar que los fondos sean depositados en la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T); y previa certificación por la Tesorería General de la Provincia del ingreso de los mismos, deberá realizar las tramitaciones necesarias que hagan al Convenio de Cooperación ratificado en el Artículo 1° del presente, con cargo a la partida que se amplía.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadística y Censos quien remitirá copia del presente a la Empresa Cerro Vanguardia y a la Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Ing°. Gustavo Ernesto Martinez - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0937

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 324.717/11; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el *Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica*, celebrado con fecha 08 de abril del año 2011, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte, y por la otra el Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, representado por su titular, don José Amador **HIDALGO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio las partes adoptarán programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para que el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante la Subsecretaría de la Función Pública asista en el fortalecimiento, innovación y modernización de su gestión;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 322/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 08;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado con fecha 08 de abril de 2011, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte, y por la otra el Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, representado por su titular, don José Amador HIDALGO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la Función Pública quien remitirá copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO – Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0942

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 112.102/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente con fecha 11 de abril de 2011 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, representado por su Intendente Municipal don Oscar Alfredo LOPEZ, con el objetivo de contribuir a remodelar un espacio de esparcimiento de la obra denominada "Ampliación de Polígono de Tiro en Rospentek", el cual forma parte integrante del presente;

Que la provincia se compromete a realizar las gestiones necesarias para financiar la ejecución de la obra identificada en la cláusula primera de dicho Convenio;

Que el Municipio proporcionará para tal ejecución el terreno, como así también la elaboración del proyecto y cómputos respectivos, quedando la evaluación y ejecución de la obra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que en mérito a ello, resulta procedente el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 397/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 11 de abril del año 2011, suscripto oportunamente entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, representada por su Intendente Municipal don Oscar Alfredo LOPEZ, con el objetivo de contribuir a remodelar un espacio de esparcimiento de la obra denominada "Ampliación de Polígono de Tiro en Rospentek", el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel Córdoba - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0943

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 112.103/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Financiamiento y Colaboración suscripto oportunamente con fecha 23 de marzo de 2011 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente Municipal don Juan Benedicto VAZQUEZ, con el propósito de la ampliación del tendido de redes de gas domiciliario, el cual forma parte integrante del presente;

Que la provincia se compromete a realizar un aporte económico a la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a través de la Subsecretaría de Interior;

Que la ejecución que demande dicha obra, estará a cargo de la citada Municipalidad teniendo la facultad y la responsabilidad de asumir dicho derecho por sí, o por terceros;

Que en mérito a ello, resulta procedente el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 406/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de fecha 23 de marzo del año 2011, suscripto oportunamente entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente Municipal don Juan Benedicto VAZQUEZ, con el propósito de ampliar el tendido de redes de gas domiciliario, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel Córdoba - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0945

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 781.061/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita rechazar el Recurso impetrado por la señora Mary Denis CASCO contra el Decreto N° 2083/10;

Que a través del acto atacado se decreta la baja de la requirente como agente de Policía "Alta en Comisión" a partir del día 1º de diciembre del año 2008 "...en virtud de no reunir los requisitos exigidos reglamentariamente y conforme a los términos del Artículo 40 - Inciso g) de la Ley N° 746 y sus modificatorias (Conforme Artículo 1º y Párrafo segundo de los considerandos);

Que la remisión normativa, dice en lo pertinente que: "No podrán ingresar como personal policial superior o subalterno... g) Todo aquel que no fuere confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo dentro del plazo de doce (12) meses contados desde su in-

greso", (Textual Artículo 40 - Inciso g) de la Ley N° 746 y sus modificatorias);

Que relacionado también al requerimiento opuesto y a tenor del carácter que ostentara la peticionante recordamos es supuesto de extinción del estado policial el haber ingresado como "Alta en Comisión" y no ser confirmado luego de transcurrido el plazo establecido en la Ley N° 746 y sus modificatorias, lo que surge expresamente del Artículo 124 de la Ley de mención;

Que en el período temporal aludido el agente carece de estabilidad, siendo tal el carácter esencial que determina que no pertenezca aun a las filas policiales en tanto y en cuanto no medie el dictado de Decreto del señor Gobernador que así lo disponga, a propuesta del señor Jefe de Policía, recaudo legal consagrado por el Artículo 14º de la norma antes referenciada que prevé en lo pertinente: "...El personal policial de la Repartición, una vez confirmado en el cargo por el Poder Ejecutivo a propuesta del Jefe de Policía. Conforme lo dispuesto en el Artículo 40º Inciso g) y en el Artículo 124º Inciso b) gozará de Estabilidad en el Empleo y solo podrá ser privado del mismo, y de los haberes y derechos del Estatuto Policial, en los siguientes casos..."

Que a tenor del desarrollo anterior es ajustada a derecho la medida que consagra el Decreto N° 2083/10, máxime considerando la fecha a partir de la cual la baja se propicia - diciembre de 2008, y la del alta, la que tuviera lugar en febrero de 2007 a tenor del Decreto N° 0182/07 y ANEXO, no mediando entre uno y otro acto, instrumento que confirme en el cargo a la quejosa;

Por ello y atento al Dictamen N° 1081/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 37 y a Nota SLYT-GOB-N° 430/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR** el Recurso impetrado por la señora Mary Denis CASCO (D.N.I. N° 33.718.868) contra el Decreto N° 2083 de fecha 30 de Agosto del año 2010, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Jose Manuel Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0871

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 596.550/10.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de mayo del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato, Liberados y Excarcelados, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, de igual agrupamiento presupuestario la diferencia resultante será compensada por las Economías por no inversión en el ANEXO del ejercicio 2011.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de mayo del año 2011 en el cargo de Jefa de División Técnica dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de la señora Glenda Marion **GONZALEZ** (D.N.I.N° 32.318.085), conforme lo esta-

blecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0903

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 209.439/11, 209.424/11, 209.540/11, 209.427/11, 209.007/10, 209.442/11, 209.085/10 y MAS-N° 208.823/10, recaraturado MDS-N° 200.318/11

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPA-Nros. 087, 097, 048, 016, 043, 106, 062 y 167 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de facturas presentadas al cobro por las firmas: "Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz", "SURGAS S.A.", "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", "NEWXER S.A.", "PUR AQUA" de Daniel y Pablo **MANSILLA SH**, "Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina", "Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional" y "SPORTMAN Ltda." - Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas, en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas áreas del entonces Ministerio, durante el transcurso del año 2010,

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 51.600,50)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0904

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 629.519/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 293/11, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se modifica parcialmente los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 3060/10, la que fuera ratificada oportunamente por Decreto N° 3397/10, en lo que respecta a la liquidación de haberes adeudados a favor del docente Adolfo Valentín **BURGOS** (D.N.I. N° 14.765.975).-

DECRETO N° 0905

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 643.545/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0591 de fecha 29 de marzo del año 2011, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y siete (37) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2010, a favor del docente Pedro Cesar **NERI** (D.N.I. N° 11.693.101).-

RECONOCER Y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.668,66)**.-

DECRETO N° 0906

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 641.610/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0548/11, emanada de la presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se modifica parcialmente el Artículo 2 de la Resolución N° 3262 y se desafecta el gasto de dicha Resolución, la que fuera ratificada oportunamente por Decreto N° 3438, relacionado con el pago de Dedicación Exclusiva por el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2009, a favor del docente Rubén Fabián **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 25.533.692).-

DECRETO N° 0907

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 640.019/10 – Dos Cuerpos.-

MODIFICAR parcialmente el Artículo 5° del Decreto N° 2666 de fecha 25 de octubre de 2010, *donde dice*: "... Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (676.968.00) correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010 y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 225.656,00) pertinente al Ejercicio Financiero 2011." *deberá decir*: "...Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 578.593,84), pertinente al ejercicio financiero 2011.-

DECRETO N° 0908

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 640.773/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0593 de fecha 29 de marzo del año 2011, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona en concepto de pago de diez (10) días hábiles equivalentes a catorce (14) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria, catorce (14) días de marzo, 12% del Incremento Salarial más Sueldo Anual Complementario 2° Cuota Proporcional del año 2010, a favor de la extinta Lizabeth Mónica **SALVA** (D.N.I. N° 14.913.231), quien falleció el día 15 de marzo del año 2010.-

RECONOCER Y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.593,47)**.-

DECRETO N° 0909

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente JGM-N° 900.904/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 001 de fecha 9 de febrero del año 2011, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se reconoce y aprueba la factura N° 0001-14651161 presentada al cobro, por la firma "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 669 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicios de luz brindado a la Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 492,01)**.-

DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.753/11.-

NOMBRASE a partir del día 10 de septiembre del año 2010 en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM Consejo, al agente Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Javier **AZCONA** (Clase 1983 – D.N.I. N° 29.991.450) – Junta de Clasificación de Educación Secundaria – ITEM: Consejo.-

DISPONESE la rescisión automática, a partir del día 10 de septiembre del año 2010 de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 2607/09, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación en el ITEM: Consejo.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3114 del Presupuesto Año 2010.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto Año 2010.-

DECRETO N° 0911

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 639.625/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0678/10 y 165/11 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona el pago en concepto de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, a favor de la docente Marcela Dora **BENITEZ** (D.N.I. N° 16.050.303).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido el que asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.105,87)**.-

DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 631.973/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 592 de fecha 29 de marzo del año 2011, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 3123/10, la que fuera ratificada oportunamente por Decreto N° 3396/10, relacionado con el monto a abonar a favor de la Docente Andrea **SANCHEZ** (D.N.I. N° 25.352.532), en concepto de Pago adicional por antigüedad.-

DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 645.145/11.-

ACEPTAR a partir del día 30 de abril del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Reimundo Ramón **REYNOSO** (D.N.I. N° 14.719.252), con prestación de servicios en Jardín de Infantes N° 52 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 641.184/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Prórroga de Contrato por Servicio de Alquiler de Fotocopadoras e Impresoras celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial; **NEWXER S.A.** representada por su Presidente el señor Miguel Ángel **LOPEZ**, mediante la cual ésta se compromete a realizar dicho servicio en los edificios donde funcionan las Juntas de Clasificaciones, Direcciones de Nivel, Jardines de Infantes de la Provincia y distintos Sectores de la Sede Central del Consejo Provincial de Educación, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 614.904,00), representando un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 25.621,00), pertinente al período 1° de septiembre del año 2010 al 31 de agosto del año 2012.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUB. PARCIAL: Alquiler de Fotocopadoras y los siguientes Ítems y Sub. Funciones:

-ITEM: Consejo - SUB.FUNCIÓN: Administración de la Educación.....\$ 115.008,00
-ITEM: Educ. Inicial - SUB.FUNCIÓN: Educación Inicial.....\$ 182.768,00
-ITEM: Educ. General Básica - SUB.FUNCIÓN: Educación General Básica.....\$ 24.368,00
-ITEM: Educ. Polimodal - SUB.FUNCIÓN: Polimodal.....\$ 38.336,00
-ITEM: Educ. Especial - SUB.FUNCIÓN: Regímenes Especiales.....\$ 24.368,00
-ITEM: Educ. Gral. Básica Adultos - SUB.FUNCIÓN: Educ. Gral Básica.....\$ 19.168,00
-ITEM: Educ. Adultos Nivel Polimodal - SUB.FUNCIÓN: Polimodal.....\$ 5.920,00
-Período 1° de septiembre del año 2010 al 31 de diciembre del año 2011, del Presupuesto 2011.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido entre el día 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 102.484,00).-

ABONAR a la firma comercial: "NEWXERS.A.", la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 614.904,00), representando un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 25.621,00), previa recepción de factura y certificación correspondiente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 204.908,00) pertinente al ejercicio financiero año 2012, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

DECRETO N° 0915

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 643.142/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0794/11, emanada de la Presidencia del

Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.409,10), en concepto de pago de dieciocho (18) días hábiles equivalentes a veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2010, a favor del docente Edgardo Roberto **SCHEUERMANN** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.606.164), quien se acogió a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del 1° de octubre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.409,10).-

DECRETO N° 0917

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expedientes JGM-Nros. 901.005/11 y 901.018/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones JGM- Nros. 016 y 020 correspondientes al año 2011, emanadas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de las facturas presentadas al cobro por las firmas: "MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO" y "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", en concepto de diversos servicios brindados oportunamente, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 849,86).-

DECRETO N° 0918

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.086/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 109 de fecha 22 de marzo de 2011 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoció, aprobó, apropió ad referendum del Poder Ejecutivo, al presente Ejercicio Financiero, el pago en concepto de pieles de zorros colorados (*Pseudalopex Culpaeus*) y puma (puma concolor) por parte de las Delegaciones de Pico Truncado, Perito Moreno y Puerto San Julián en el marco del Decreto N° 366/04 y su modificatorio Decreto N° 1894/07 y autorizó a la Dirección de Administración a gestionar ante Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema de Cuenta única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, el pago por el monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$ 55.170,00) a las mencionadas Delegaciones.-

DECRETO N° 0919

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.453/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0115 de fecha 1° de abril del año 2011, mediante la cual se encarga la atención del Despacho de Subcontador General de la Provincia, a la Contadora Mayor C.P.N. Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. N° 22.097.617), a partir del día 1° de marzo del año 2011 y hasta tanto se designe un funcionario titular, conforme a los términos establecidos por el Artículo 16 de la Ley N° 1327.-

DECRETO N° 0920

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente TC-N° 816.391/11.-

AUTORIZAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz para que a través de la Dirección General de Administración realice el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio de Vigilancia en las dependencias del Organismo.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y de Cláusulas Especiales el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, el cual registró el llamado a Licitación Pública cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 338.256.-) por el término de doce (12) meses.-

FACULTAR a la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicación.-

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760, Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Control de la Gestión Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Ejercicio Presupuestario 2011.-

DECRETO N° 0921

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente TC-N° 816.247/10 (II Cuerpo).-

RATIFICAR la Resolución PTC-N° 012 de fecha 7 de febrero de 2011, emanada por la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

APROBAR el llamado a Licitación Pública TC-N° 001/10 Segundo Llamado cuya apertura de ofertas se realizó el día 14 de marzo de 2011 a las 11:00 horas en dependencias de la Dirección General de Administración del Organismo.-

DESESTIMAR a las firmas COOPERATIVA Patagonia Limpia Ltda. por no ajustarse a lo requerido en el punto XXI incisos a) y b) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y COOPERATIVA USHUA NASH por no ajustarse a lo requerido en el punto XXI inciso f) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-

ADJUDICAR a la firma COOPERATIVA MUYE LTDA. CUIT-N° 30-70866036-8 con domicilio fiscal en la calle Maipú N° 1458 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz por menor precio y por ajustarse técnica y económicamente a las especificaciones obrante en el pliego de bases y condiciones; presenta cotización básica anual por un monto total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 515.660,04), por el término de doce (12) meses, pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 42.971,67), la cotización opcional de PESOS VEINTITRES (\$ 23,00) la hora hombre tomándose de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - ANEXO I "Planilla de Cotización".-

AFECTAR la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 515.660,04) con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Control de la Gestión Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0922

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente AGVP-N° 453.176/11.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 23 de enero al 21 de febrero del año 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al gente de Planta Permanente - Carrera Personal Obrero - Clase de Revista XV, señor Reinaldo Alfredo LANESAN (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.264.746) con prestación de servicios en la Dirección de Conversación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 0923

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 645.286/11.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2011, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2011.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2011, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Graciela Silvana ALBORNOZ (D.N.I. N° 30.378.142), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 0924

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.802/11.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de abril de 2011 la renuncia al cargo de Asesora Legal Nivel Dirección General dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas presentada por la señora Teresita Francisca KASSAR (D.N.I. N° 12.482.429) quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10, en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1831.-

DECRETO N° 0925

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-Nros. 237.191/10, 253.642/03 y 262.990/07.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Oficial Especializado - Clase "XIII", don Luis Octavio OSORIO (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.504), han sido desde el 26 de agosto del año 1982 hasta el 23 de noviembre del año 1982 como Peón - Categoría "1" - Gerencia de Saneamiento - Río Gallegos, desde el 24 de noviembre del año 1982 al 31 de agosto del año 1983 como Montador de 3ra - Categoría "3" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento - Río Gallegos, desde el 1° de septiembre del año 1983 hasta el 2 de noviembre del año 1985 como Montador de 3ra - Categoría "8" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento - Río Gallegos, desde el día 3 de noviembre del año 1985 hasta el 14 de enero del año 1992 como Oficial de 1era - Clase "XII" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento - Río Gallegos, desde el 15 de enero del año 1992 hasta el 14 de abril del año 1994, como

Oficial de 1era. - Clase "XII" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento - Distrito Comandante Luis Piedra Buena, desde el 15 de abril del año 1994 hasta el 31 de mayo del año 2007 como Operador de Planta - Clase "XII" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento - Distrito Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 1° de junio del año 2007 hasta el día 9 de diciembre del año 2007 como Oficial Especializado - Clase "XIII" - Planta Potable - Gerencia de Saneamiento - Distrito Comandante Luis Piedra Buena, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en Río Gallegos y Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena.-

DECRETO N° 0926

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.655/"N"/10.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase "XX", don Luis Roberto NAVARRO (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.941.565), han sido desde el día 18 de febrero hasta el día 2 de noviembre del año 1985 como Medio Oficial de Oficio - Clase V - Gerencia de Saneamiento, desde el 3 de noviembre del año 1985 hasta el 6 de julio del año 1992 como Montador Medio Oficial - Clase "IX" - Establecimiento Electromecánica - Gerencia de Saneamiento, desde el 7 de julio del año 1992 hasta el 19 de marzo del año 2004, como Toma de Estado Reparto e Inspección - Clase "IX" - Medidores de Energía, desde el día 20 de marzo del año 2004 hasta el 31 de mayo del año 2007 como Ayudante de Cloacas - Clase "IX" - Gerencia de Saneamiento, desde el 1° de junio del año 2007 hasta el día 29 de febrero del año 2008, como Medio Oficial Desobstructor - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de marzo del año 2008 hasta el día 26 de octubre del año 2010 como Supervisor - Clase "XX" - Sector Cloacas - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° Incisos "Q", "M" y "O" de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 2060 y 1782.-

DECRETO N° 0927

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-N° 240.192/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "511", don Carlos Héctor MUÑOZ (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.196.466), han sido desde el 26 de noviembre del año 1984 al 31 de septiembre del año 1985, como Medio Oficial Oficio - Categoría "3" - Grupo Centralizados (Operaciones) - Gerencia de Energía, desde el 1° de octubre del año 1985 al 26 de junio del año 1988 como ayudante maquinista - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía, desde el 27 de junio del año 1988 hasta el 22 de diciembre del año 1991 como maquinista - Categoría "8" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía, desde el 29 de julio de 1992 al 31 de mayo de 2007 como Maquinista - Categoría "8" - Grupos Centralizados (Operaciones) Gerencia de Energía desde el 1° de junio del año 2007 al 29 de febrero del año 2008, como Tablerista - Categoría "10" - Grupos Centralizados - Operaciones - Gerencia de Energía, desde el 1° de marzo del año 2008 hasta el 31 de enero del año 2011, como Tablerista Mayor - Categoría "511" - Departamento Operaciones - Gerencia de Energía, todos los desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, in-

salubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 Inciso "K" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 0928

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.600/10.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "9", don Jorge Luis LEIVA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.266), los que han sido desde el 1° de junio del año 1981 hasta el 2 de noviembre del año 1982, como Peón - Categoría "1" - Distribución (Redes) - Gerencia de Energía Eléctrica, desde el 3 de noviembre del año 1982 al 30 de septiembre del año 1986 - Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Distribución (Redes) - Gerencia de Energía Eléctrica, desde el 1° de octubre del año 1986 al 29 de enero del año 1989, como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Distribución (Redes) - Gerencia de Energía, desde el día 30 de enero del año 1989 al 29 de febrero del año 2008 como Capataz de Redes - Categoría "10" - Área Distribución - Gerencia de Energía, desde el 1° de marzo del año 2008 al 31 de mayo del año 2010, como Jefe de División Cabinas SETAS - Categoría "517" - Gerencia Provincial de Energía, desde el día 1° de junio hasta el 17 de septiembre del año 2010 como Jefe de Departamento Mantenimiento Redes y Obras - Categoría "518" - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 Incisos "L" y "Ñ" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 0929

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente CPS-N° 234.950/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "512", don Raúl Ambrosio QUINTEROS (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.366.686), han sido desde el 5 de junio del año 1985 al 30 de septiembre del año 1986, como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Departamento Energía, desde el 1° de octubre del año 1986 al 31 de octubre del año 2005, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "6" - Sector Redes - Departamento Energía, desde el día 1° de noviembre del año 2005 hasta el día 30 de abril del año 2006 como Guardia Reclamo - Categoría "6" - Sector Redes Departamento Energía, desde el 1° de mayo del año 2006 al 29 de febrero del año 2008, como Guardia Reclamo - Categoría "9" - Sector Redes Departamento Energía, desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2008, como Oficial de Oficio - Categoría "510" - División Distribución - Departamento Energía y desde el 1° de enero del año 2009 al 10 de noviembre del año 2010 como Capataz - Categoría "512" - Departamento Energía, todos los desempeñados en la localidad de Perito Moreno, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme lo establecido en el Artículo 90 Incisos "K" y "L" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 0930

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.809/11.-

ACÉPTASE, a partir del día 5 de abril del año

2011, la renuncia al cargo de Contador Auxiliar (Nivel Dirección) dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y obras Públicas, presentada por el señor Alberto Ismael **KONIGSEDER** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.209), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10 en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0932

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.289/11.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4 - modificado por Ley N° 1831 y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión Paritaria de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Francisca **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.773.357), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación- ÍTEM: Ministerio.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por Creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0933

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-Nros. 324.680/11 y 324.797/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 193/11 y 208/11, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba las Facturas presentadas al cobro por la firma "EDITORIAL LA PAGINA S.A." y "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", respectivamente, en concepto de servicios brindados durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.777,45), conformidad a lo actuado.-

DECRETO N° 0934

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.697/11.-

ACÉPTASE a partir del 1° de Abril del año 2011, la renuncia interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Inés Alejandra **VEGA** (D.N.I. N° 25.582.475), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0936

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.461/11.-

ACEPTAR a partir del día 3 de Marzo del año 2011, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Investigación y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Investigaciones de la Dirección Provincial de Políticas e Informaciones de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señorita Mariana Elizabeth **COMPAGNONI** (D.N.I. N° 27.785.071), quien fuera designada mediante Decreto N° 2331-09, en el marco del Artículo 4 de la Ley

N° 1831 -sin estabilidad en el empleo-.-

DECRETO N° 0938

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente PHTD-N° 161.566/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011 la renuncia al cargo de Vocal en Representación del Poder Ejecutivo Provincial y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Ana María **BARRIA** (D.N.I. N° 14.098.428), con situación de revista en el ANEXO: Tribunal Disciplinario - ÍTEM: Único, a fin de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.811/11.-

JUSTIFICASE como Víade Excepción las inasistencias incurridas desde el día 11 al 31 de marzo del año 2011, inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, a favor de la Jefa de Departamento Control, Registro y Verificación, señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 0940

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.251/11.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de junio de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del 1° de junio de 2011, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Laura **ROMERO RIVAS** (D.N.I. N° 27.351.100) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DECRETO N° 0944

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 786.089/10.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 2165-D.1, "P"/10 y su modificatoria Disposición N° 261- "P"/11, emanada por Jefatura de Policía, mediante la cual se tramita el reconocimiento de la Liquidación Suplementaria del Adicional por Título (Habilitante), a favor del Docente (Abogado) Joaquín Alejandro **CABRAL**, por el periodo comprendido entre el día 17 de Octubre del año 2007 al día 31 de diciembre del año 2009, por un total de quince (15) horas cátedra terciarias con duración anual, en virtud de haberse incrementado la cantidad de horas cátedra, conforme Decreto Provincial N° 3356/07, en el Espacio Curricular Derecho Procesal Penal.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.884,98), en virtud de ha-

berse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Disposición JP N° 2165-D.1 "P"/10, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0946

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 596.060/10.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 303-10 emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se encargó a partir del día 21 de septiembre del año 2010 el Despacho de la Dirección Provincial de Registros Públicos del citado Ministerio, a la Inspectora General de Personas Jurídicas, Doctora Vanesa Alejandra **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 29.754.445).-

RECONOCERSE, APROPIESE al ejercicio vigente la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.252,12) y **ABONESE** la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.916,70), en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados en el periodo comprendido desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre del año 2010, más parte proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2010, a favor de la Doctora Vanesa Alejandra **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 29.754.445).-

AFECTASE el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.252,12), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Inspección General de Personas Jurídicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 1.666,70) - Sueldo Anual Complementario (\$ 250,00) - Contribuciones Patronales (\$ 335,42), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0947

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.106/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2011 la renuncia al cargo de Director de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Samuel Esteban **VARAS** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.921.291), quien fuera designado por Decreto N° 2431/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 0948

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 597.272/11 y 597.077/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 070/11 y 069/11, emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente al pago a favor de los Doctores Roberto Manuel **PEREZ** en carácter de AGENTE OFICIAL AD-HOC y Edgardo G. **POLA** en carácter de DEFENSOR OFICIAL AD-HOC, en

autos tramitados por ante Juzgados de la localidad de Puerto Deseado, en concepto de servicios brindados durante el transcurso del año 2010,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Punto 2° de las Resoluciones MG-Nros. 070/11 y 069/11, emanadas por el Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 949

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Mayo del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0950

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Mayo de 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ing° Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0951

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.178/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Cecilia del Carmen **SIERPE** (D.N.I.N° 11.213.954) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0952

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.141/11.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el "III Congreso Ibero-latinoamericano Trastornos Generalizados del Desarrollo y Trastornos de Comunicación" evento organizado por la Asociación Familiares y Amigos de niños con trastornos en el lenguaje y la comunicación, el que se llevará a cabo en el Centro de Congresos Dinastía Maisit de Capital Federal, desde el día 2 al 4 de junio del año en curso.-

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION N° 0010

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2012.-

VISTO:

Cierre de los llamados a Concurso Nro. 42 y 50,
CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Marzo del corriente año se ha procedido a labrar las Actas de Cierre de los llamados a Concurso Nro. 42 y 50 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio y Las Heras respectivamente.

Que se ha verificado la inscripción en el Concurso Nro. 42 de dos (2) postulantes con la documentación requerida por el Art. 3° al Art. 10° Del Reglamento de Concurso, perteneciente a las siguientes personas: Dr. Alberto Abel Ludueña y la Dra. Noelia Soledad Laba. Y con referencia al llamado a concurso Nro. 50 de un (1) postulante Dr. Gustavo Mazzola

Que se han constatado el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso y de acuerdo Art. 12° del Reglamento de Concurso de los postulantes.

Que atento a la falta de inscriptos necesarios para cubrir la terna de postulantes exigidos por el artículo 11 de la Ley 2552 y artículo 128 bis de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARESE DESIERTO el llamado a Concurso Nro. 42 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio.

Artículo 2°: DECLARESE DESIERTO el llamado a Concurso Nro. 50 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Las Heras.

Artículo 3°: PUBLIQUESE por un día (1) en el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y en el Boletín Oficial. Notifíquese a los inscriptos.

Dr. CARLOS E. ARENILLAS
Vice – Presidente

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 124/69.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 064, de fecha 02 de julio de 2007, mediante el cual se autoriza a la señora María del Carmen **CARCAMO CARDENAS**, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Fracción Nord-Oeste del solar a, Manzana N° 3, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Claudia Beatriz **ASENIE**.-

AUTORIZASE a la señora María del Carmen **CARCAMO CARDENAS**, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Fracción Nord-Oeste del solar a, Manzana N° 3, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora María Claudina **AGUIL**, D.N.I. N° 12.246.512.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de

Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA C. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – RODRIGO SUAREZ – Dr. BASUALTO GUILLERMO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 486.865/1967 en dos cuerpos y ac. 85.483/35; 0888/36; 2318/36; 113.071/36; 107.653/36; 120.631/37; 5456/37; 114.835/37; 71.528/44; 3.286/45; 1.422/66; 1.901/66 2.061/66; 2.339/66.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 040, de fecha 12 de marzo de 1982, por el cual se reconoce que por fallecimiento de Josefina y Manuel **COPOLQUE**, le sucede como heredera de los bienes propios doña Carolina **COPOLQUE**, todo ello sin perjuicio de terceros, por la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en parte de los lotes 38 y 39, de la Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, quedando esta última como única titular de esta adjudicación en venta; en un todo conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ADJUDICASE en venta a favor de la Comunidad Tehuelche Copolque, la superficie de 9.475 has., 20 as., ubicadas en parte de los lotes 38 y 39, de la Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Radicarse en las tierras asignadas y trabajarlas personalmente los integrantes de la comunidad...; b) No vender, arrendar o transferir bajo ningún concepto o forma sus derechos sobre la unidad adjudicada, ni subdividir o anexas las parcelas sin autorización de las autoridades de aplicación. Los actos jurídicos realizados en contravención a esta norma serán reputados nulos a todos sus efectos. c) cumplir con la totalidad de las prescripciones de la Ley N° 1009 art. 16°.-

ESTABLECESE que en caso de extinción de la comunidad o cancelación de su inscripción, las tierras adjudicadas a ella pasarán a la Provincia. Asimismo el miembro de una comunidad adjudicataria de tierras que las abandone no podrá reclamar ningún derecho sobre la propiedad; los que le correspondieran quedarán en beneficio de la misma comunidad a que pertenecía.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de las obligaciones impuestas.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama

colacionado.-

Dra. SILVIA C. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – RODRIGO SUAREZ – Dr. BASUALTO GUILLERMO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08 1-2-3-4-5-6, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 700 del expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan SA y Otros-UTE, solicita autorización de vuelco al río Turbio del efluente, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón.

Que mediante Disposición N°044/DRPH/2009, ésta Dirección Provincial ha otorgado a la empresa, el correspondiente permiso para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que el proceso de lavado consta de dos piletas de decantación para el tratamiento de los efluentes (agua + limo), siendo la distancia entre la toma de agua y el vuelco de 50 metros. Constando análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido desde el 10 de marzo de 2010 hasta el 10 de marzo de 2013.

Que existe Informe Técnico, obrante en expediente a fojas N° 1063.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente

2°) Que el vertido se autoriza desde el 10 de Marzo de 2010 hasta el 10 de marzo de 2013.

3°) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según la Disposición N° 22/09 Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.-

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuen-

ta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8°) Que ésta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración.

Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE.
ARCHIVÉSE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.349-MP-12, Ley Federal de Pesca N° 24.922 y sus modificatorias, Decreto Nacional N° 748/99 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 2543 de adhesión al Régimen Federal de Pesca la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 84 - SPyAP-04 y 068-SP y AP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se establece la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud del permiso provincial de pesca comercial marítima;

Que la Disposición N° 84-SPyAP-04 establece la documentación que deberán presentar las empresas solicitantes del permiso provincial de pesca comercial marítima;

Que la Disposición N° 068-SPyAP-08, inserta la exigencia de presentar Acta de Inspección del Buque permisionario donde conste el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Nacional N° 351/79, y Libre Deuda de haber abonado todos los actos administrativos condenatorios que se lleven adelante contra la Empresa permisionaria según la Ley N° 2450 por ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia;

Que dichas exigencias, por parte de esta Subsecretaría, genera una interrelación en la fiscalización del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, como también de pago de los sumarios administrativos por parte de las empresas permisionarias a los trabajadores;

Que tal interrelación, genera un dispendio administrativo de recursos económicos y humanos, de esta Subsecretaría, afectados a competencias exclusivas de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que con el objeto, de evitar conflictos de competencias, se torna conveniente generar el acto administrativo correspondiente, evitando con ello tal intro-

misión;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- DEJASE SIN EFECTO el apartado 2.g, del inciso 2 y el apartado 7.e del mismo inciso, ambos pertenecientes al artículo 2 de la Disposición 084-SPyAP-05, modificada por la Disposición 068-SPyAP-08.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Cámaras del Sector; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativo
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 0086

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente N° 414.950-MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 952, a la señorita MIRABET Vilma, con domicilio en Calle 84 N° 2987 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1 801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0087

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente N° 406.040-MEOP/05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 760, a la señorita BOSSO García Mariana DNI N° 26.785.229, con domicilio en 25 de Mayo 345- Dpto. 2, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

DISPOSICION N° 0089

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.- Expediente N° 428.715-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1317 a la señorita GONCEBAT Bárbara Analía Edith, D.N.I. N° 29.773.597, con domicilio en F 42 B° Don Bosco Av. Los Mineros de la localidad de Río Turbio, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0090

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.- Expediente N° 428.765-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.318 a la señorita TREJOS Silvia Rosana, D.N.I. N° 26.966.263, con domicilio en Calle 252 N° 1.223 Dpto. "A", de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0091

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.- Expediente N° 412.098/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 834, a la señorita AIENCIO Mariana, D.N.I. N° 29.110.205, con domicilio en calle 1013 N° 482, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0092

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.- Expediente N° 428.713-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.319 al señor PIO Franco Iván Ariel, D.N.I. N° 32.337.563, con domicilio en Ramón y Cajal N° 793, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no fa-

culta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0093

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.- Expediente N° 412.772-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 871, a la señorita CONTRERAS Silvia Viviana, D.N.I. N° 24.109.674, con domicilio en calle 9 de Julio N° 69, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0094

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2011.- Expediente N° 412.464/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 845, a la señorita VELAZQUEZ Paola Alejandra, D.N.I. N° 26.456.602, con domicilio en calle Guido Bonarelli N° 39 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos

y demás actividades consignadas en dicha Ley.
NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES
Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 119/11

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FABIAN CASIMIRO LOPEZ en autos caratulados "LOPEZ, FABIAN CASIMIRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L- 9976/11 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Diciembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez nro. 113 esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don JULIO CESAR VILLOLDO, en los autos caratulados: "VILLOLDO JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. 19.664/04.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Márquez y de Nieves Vázquez bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "MARQUEZ, Ana María y otra s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. M- 10.904/11.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena María GONZALEZ y de Elfa Emilia ALVAREZ bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "GONZALEZ Magdalena Ma-

ría y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° G-10842/11).-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-1

EDICTO N° 033/12 PUBLICACIÓN SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: M.H ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 7.322Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.678.400,00 Y: 2.638.870,00 B.X: 4.678.400,00 Y: 2.649.000,00 C.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00 D.X: 4.670.710,00 Y: 2.643.600,00 E.X: 4.671.697,00 Y: 2.643.600,00 F.X: 4.671.697,00 Y: 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 15 Y 16, FRACCIÓN "B", SECCIÓN "XII" Lotes 11 Y 20, FRACCIÓN "A", SECCIÓN "III", Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA JULIA" Y "AGUADA DEL LORO".- Se tramita bajo Expediente N° 426.804/MHA/09, denominación: "MOSQUITO VIII".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA NOEL MARTINI en autos caratulados: "MARTINI MARIA NOEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 576/11, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 30 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINE Z, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MARSICANO LYDIAS/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte.20.821/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LYDIA MARSICANO, D.N.I. N° 2.049.931, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante

Dra. Bettina G. BUSTO S, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "MORAN, MARIO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-6144/12.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Daniel MORAN, DNI N° 13.487.596.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia de Río Turbio

P-2

EDICTO N° 022/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGO-NICA S.A. UBICACION: Lotes: N° 19-20-24-25; FRACCION "C"; COLONIA PASTOR L PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO : RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "MARINA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.618.064,96 Y= 2.437.654,28 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.622.000,00 Y:2.432.239,36 B.X: 4.622.000,00 Y:2.436.000,00 C.X: 4.620.240,00 Y: 2.436.000,00 D.X: 4.620.240,00 Y: 2.438.500,00 E.X: 4.619.000,00 Y: 2.438.500,00 F.X: 4.619.000,00 Y: 2.439.000,00 G.X: 4.618.000,00 Y: 2.439.000,00 H.X: 4.618.000,00 Y: 2.440.000,00 I.X: 4.616.000,00 Y: 2.440.000,00 J.X: 4.616.000,00 Y: 2.439.500,00 K.X: 4.610.000,00 Y: 2.439.500,00 L.X: 4.610.000,00 Y: 2.434.500,00 M.X: 4.615.000,00 Y: 2.434.500,00 N.X: 4.615.000,00 Y: 2.432.239,36.- Encierra una superficie de 6893 Has. 00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "MARIA ROSA", "EL MARTILLO", "SARITA" Y "BARRANCAALTA". Expediente N° 427.639/CAEP/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribana de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a mi cargo con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: NORBERTO EUGENIO PEROTI, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "PEROTI NORBERTO EUGENIO S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 24.264/11.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RENE VIGIL, en autos caratulados: "VIGIL RENE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 548/11, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-
El Calafate, 30 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "TAIBAR S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN", EXPTE. T-7056/12 se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 08/03/2012, ante el Registro Notarial N° 53 y N° 30 a cargo de los Escribanos Alejandro Eliseo Perez y Norma B. Abuin, se constituyó la Sociedad denominada "TAIBAR S.R.L.". **SOCIOS:** Señores, ESTEVEZ GRACIELA SILVANA, Argentina, nacida el 02 de septiembre de 1958, comerciante, titular del DNI N° 12.174.913, divorciada, domiciliada en calle 9 de Julio 85 de esta Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; CUIL N° 27-12174913-6, y ESTEVEZ NESTOR EDUARDO, Argentino, nacido el 17 de noviembre de 1956, comerciante, DNI N° 12.777.826, divorciado, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia 280 1° Piso de esta ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; CUIL N° 20.12777826-5. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a) Gastronomía:** Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casas de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesión y servicios de comedores, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; compraventa, distribución, representación y provisión por mayor y menor de productos alimenticios, víveres secos, frescos, productos cárnicos, lácteos y sus derivados pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.- **b) Organización de eventos:** La producción, el desarrollo y la organización de eventos, congresos, convenciones, banquetes, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos.- **c) Comercio:** Desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción; compraventa, consignación y distribución, incluyendo la factibilidad de desarrollar operaciones en comercio exterior -importación y/o exportación-; aceptación u otorgamiento de mandatos y representaciones oficiales de marcas, patentes, licencias y regalías, otorgando o aceptando concesiones exclusivas o no. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Néstor Eduardo Estevez quien revestirá el carácter de socio gerente, cuya firma obligará a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Pú-

blico de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS.- **FECHA DE CIERRE:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Los socios fijan como domicilios reales y especiales en la sede social que se establece en calle Comodoro Rivadavia Nro. 280 1° Piso de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 10 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Expte. N° S-7037/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 6, F° 16 del 06/01/2012, pasada por ante el Esc. Pedro Lucas Paradelo adscrito del Registro Notarial número 42, los señores **Carlos Alberto Manuelides**, arg. divorciado de sus primeras nupcias de Amelia Trinidad Martínez, nacido el 19/04/1953, titular del D.N.I. N° 10.503.330, con C.U.I.T. N° 20-10503330-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Potosí N° 177 de esta capital; **Mónica Alejandra Manuelides**, arg., soltera, nacida el 10/06/1976, titular del D.N.I. N° 24.861.682; con C.U.I.L. N° 27-24861682-8; de profesión comerciante, domiciliada en la calle Facundo Quiroga número 98 de esta Capital; **Paula Andrea Manuelides**, arg., soltera, nacida el 09/04/1981, titular del D.N.I. N° 28.490.546; con C.U.I.L. N° 27-28490546-1; domiciliada en la calle Potosí número 177 de esta Ciudad, de profesión comerciante; **Carlos Alberto Manuelides (h)**, arg., soltero, nacido el 11/05/1985, titular del D.N.I. N° 31.440.401, con C.U.I.L. N° 20-31440401-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Posadas N° 431 de esta capital constituyeron "SAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Piedra Buena N° 167 de esta ciudad.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas y pines virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados innominados, la promoción, gestión, distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional o internacional, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Alberto Manuelides, quien revestirá el cargo de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de JUNIO de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 4 de Abril de 2012.

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 31/2012

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vicente Mariman, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: "MARIMAN VICENTE s/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 10070/12.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" por el término de tres días -3- citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 Inc. 2 de CPCC).-
PICO TRUNCADO, 23 de Marzo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 07/12

Por disposición de S.S. Juez Subrogante de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, De Familia y De Minería, con asiento en Caleta Olivia, Dra. Gabriela Zapata, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LA TAHONA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio" Expte. Nro. 7489/02, hace saber por un día: Que mediante instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2011 con firmas Certificadas en la misma fecha por el Escribano Raúl Gastón Ignao, titular del Registro 45 de esta Provincia mediante Acta 4 Folio 4 del Libro de Requerimientos para certificaciones y autenticidad de firmas e impresiones digitales N° 48 los socios MONICA ESTHER NOEMI CABELLOTTI, argentina, soltera, D.N.I. 17.185.425, por su propio derecho y como apoderada de MIGUEL GUSTAVO GARCIA, argentino, soltero, D.N.I. 17.840.923, en virtud del Poder General Reciproco de Administración y Disposición otorgado por Escritura Pública Número 92 de fecha 30 de abril de 2001 pasada al folio 192 del Protocolo de ese año ante la Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Registro 34 de Pico Truncado, ambos con domicilio real en San Martín Nro. 1054 de Pico Truncado, CEDIERON a ANGEL JOSE MAFFIA argentino, divorciado, D.N.I. 11.634.531 con domicilio real en Sarmiento Nro. 1110 de Pico Truncado y a JUAN ERNESTO ALVAREZ, argentino, soltero, titular del DNI 24.777.149, con domicilio real en Casa 9455 sita en 13 de Diciembre y Av. Moyano B° YPF de Las Heras la cantidad de diez mil (10.000) cuotas partes que tienen y les corresponden en LA TAHONA S.R.L., transfiriéndoles de la siguiente manera: a) El Señor Miguel Gustavo GARCIA transfiere a Ángel José MAFFIA cinco mil (5.000) cuotas; b) la Señora Mónica Esther Noemí CABELLOTTI transfiere a Juan Ernesto ALVAREZ cuatro mil (4.000) cuotas y al Señor Ángel José MAFFIA un mil (1.000) cuotas partes, en consecuencia la participación societaria de cada socio queda determinada en sesenta por ciento (60%) para el Señor Ángel José MAFFIA por un valor de \$ 1,00.- cada una, y cuarenta por ciento (40%) para el señor Juan Ernesto ALVAREZ por un valor de \$ 1,00.- cada una, que representan en su conjunto el 100% del Capital Social. La cesión se formalizó en la suma total de dólares doscientos dieciséis mil (US\$ 216.000,00).

PICO TRUNCADO, 28 de marzo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

E D I C T O

La Dra. M. Valeria Martínez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados "RAMIREZ PAULINAMERCEDES/GUARDADE MENOR" (Expte. N° 3.153/11), CITA y EMPLAZA a GONZALO NOEL KACHUK (DNI N° 34.044.461), para que dentro de los cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y el interés del niño.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 30 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA TORRES a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "TORRES ENRIQUETA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 23653/10.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA MONTANÉ bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "MONTANÉ, José María/Sucesión ab intestato" (Expte. N° M-10.975/11).-
PUERTO SAN JULIÁN, 2 de Diciembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE MONTANE y Doña MARIA DOLORES CASTRO por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "MONTANE JOSE Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-9152/04), bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Agosto de 2004.-

Dra. ANAHÍ P. MARDONES

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Campaña del Desierto Nro. 767 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA BEATRIZ ROVERA en los autos caratulados: "ROVERA JOSEFA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nro. 604/11, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Periódico Austral"

EL CALAFATE, 29 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "SKYPRODUCTIONS SOCIEDAD ANONIMA S/ MODIFICACION OBJETO SOCIAL", Expte. S-7017/11, se hace saber por un día: que la firma SKY PRODUCTIONS S.A. ha modificado su objeto social mediante acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 21/09/2011, la que fue protocolizada mediante escritura número novecientos cuarenta de fecha siete de octubre de dos mil once en el protocolo del Registro Notarial número cuarenta y dos del Escribano Jorge Marcelo Ludueña, quedando redactado su artículo tercero de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3°:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Emisión de programas televisivos. Comercialización de publicidad. Emisión de periódicos. Edición e impresión de revistas. Producción y Servicios Empresariales. **COMERCIALES:** La compra, venta, minoristas o mayoristas. Importación, exportación, negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, el ejercicio de las actividades de las representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones y venta por mandato. La importación, exportación, compra y venta y distribución de automotores de todo tipo, maquinarias viales e industriales, repuestos y accesorios para los mismos; el ejercicio de la actividad de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y venta por mandato. **TRANSPORTES Y SERVICIOS:** El transporte de carga en general, transporte de personas, de pasajeros, con medios propios o contratados, operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter social, individual o colectivo, los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, equipajes y carga de viajeros, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto.-
SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 4 de Abril de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "BAGUAL SOCIEDAD ANONIMA s/ Constitución", Expte. N° B-7003/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 847, F° 2518 del 05/10/2007, y Escritura Pública Número 514, Folio 1364 del 09/06/2011 ambas pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: **Francisco Mario NEGRETE**, arg., nacido el 02/01/1961, con DNI N° 14.212.023, divorciado en sus primeras nupcias con Ana Virginia Fernández, de profesión Contador Público, con CUIL N° 20-14212023-3, domiciliado en Comodoro Py N° 465 de esta Ciudad; y la señora **Ana Virginia FERNANDEZ**, arg., nacida el 02/10/1963, con DNI N° 16.419.301, divorciada de sus primeras nupcias de Francisco Mario Negrete, de profesión comerciante, con CUIT N° 27-16419301-8, domiciliada en calle Comodoro Py N° 465 de Río Gallegos, constituyeron "BAGUAL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Pellegrini N° 33 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la compra y venta de automotores, ciclomotores, pick up, utilitarios, y medios de transporte, repuestos y accesorios.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 Directores quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, que se fija en: **Presidente: Francisco Mario NEGRETE. Director Suplente: Ana Virginia FERNANDEZ**, quienes durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de marzo de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 4 de Abril de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

AVISO

POR 5 DÍAS, El Calafate: 1) Ariela Beatriz Ariztizabal, DNI 18.514.758, conjuntamente con Martha Liria Ruiz, L.C. 3.553.974, ambas con domicilio en calle Ariztizabal N° 282, El Calafate, comunican que dieron en locación, con vigencia a partir del 1 de junio de 2012, el inmueble y el fondo de comercio del "Hotel de campo KAUYATUN", sito en "Estancia 25 de Mayo" ubicada en Quinta 453 Fracción "1c", Departamento III, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant; a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas existentes al inicio de la locación, que están a cargo de la Locadora. 3) La Locataria asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados que trabajan en el establecimiento. 4) Reclamos de Ley 11.867 en Av. Libertador 2047, El Calafate.

TREMUN S.A.

P-5

LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 001/12”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Cordón cuneta un Punta Cascajo”.

Fecha de apertura de sobres: 27 de abril de 2012.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415

Valor pliego de bases y condiciones: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Alnte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

Presupuesto oficial: Pesos novecientos once mil setecientos cuarenta y cuatro con 36/100 (\$ 911.744,36).-

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/MRG/12.-

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal municipal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.177.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 11.773,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 08 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 2 de Mayo de 2012 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 2 de Mayo de 2012, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín Nº 791.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA “LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/12, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIAS REALIZADO A TRAVES DE FOTOCOPIADORAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INSUMOS - SIN PAPEL - POR EL PLAZO DE 24 MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS LOCALIDADES DE RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHADE APERTURA: El día 11 de Mayo de 2012, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$ 226,80).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2



Plan de Obras AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de 4 aulas, sala de preceptores, sala de máquinas y sanitarios de sala de discapacitados motores - Remodelación de sala de informática y biblioteca, sanitarios y depósito de gimnasio” - Colegio Polimodal Nº 19 - Río Gallegos - Departamento Güer Aike.

Licitación Pública Nº 01/PO/12 UCP Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$ 4.150.169,13.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 41.501,69.-

Fecha de apertura: 11/05/2012 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-4



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/AGVP/12

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL EN CANTERA - ZONA CENTRO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 756.250,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 756,25.

FECHA DE APERTURA: 18-04-12 - HORA: 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4580

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0846-0916-0931-0935-0937-0942-0943-0945-.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0871-0903-0904-0905-0906-0907-0908-0909-0910-0911-0912-0913-0914-0915-0917-0918-0919-0920-0921-0922-0923-0924-0925-0926-0927-0928-0929-0930-0932-0933-0934-0936-0938-0939-0940-0944-0946-0947-0948-0949-0950-0951-0952-.....Págs. 3/8

ACUERDOS

056-057/CAP/11-.....Págs. 8/9

DISPOSICIONES

08/DPRH/12-070/SPyAP/12-0086-0087-0089-0090-0091-0092-0093-0094/SET/11-.....Págs. 9/10

EDICTOS

LOPEZ - VILLOLDO - MARQUEZ - GONZALEZ - ETO. Nº 033 (SOL. DE CATEO) - MARTINI - MARSICANO - MORAN - ETO. Nº 022 (MANIF. DE DESC.) - PEROTI - VIGIL - TAIBAR SRL - SAMOS SRL - MARIMAN - LA TAHONA SRL - RAMIREZ - TORRES - MONTANE - MONTANE Y OTRA - ROVERA - SKY PRODUCTIONS S.A.- BAGUAL S.A.-Pág. 11/13

AVISO

TREMUN S.A.-Pág. 13

LICITACIONES

001/MPD/12 - 03/MRG/12 - 03/TSJ/12 - 01/PO/12 (PRORROGA) - 08/AGVP/12.-Pág. 14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.- Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini Nº 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4580 DE 14 PAGINAS